



APRUEBA REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" EMPRESA ALTRAMUZ LTDA.

DECRETO Nº **2526**

Chillán Viejo, **29 JUL 2016**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Ley 20.935 publicada en el diario oficial el 30 de junio de 2016, Que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, así como la asignación familiar maternal y del subsidio familiar, artic. 1º, "Elevase, a contar del 01 de julio 2016, \$250.000 a \$257.500....." cuyo aumento equivale a un 3 %.

CONSIDERANDO:

1.- El D.A. Nº 8.000, del 30 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal 2016.

2.- El D. A. Nº 7.153 del 18 de diciembre 2012 que aprueba contrato Licitación Pública Nº 36/2012 ID: 3671-48-LP12, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

3.- El D.A Nº 357, de 29 de Enero de 2016, que aprueba reajuste contrato "Personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan viejo" empresa Altramuz Ltda.

7.- La necesidad de realizar el reajuste correspondiente según lo establece las bases administrativas, punto Nº 11.e, Inc. 3, se indica que la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, mes de julio de cada año; lo que en definitiva se traduce para este año en un aumento del monto de la factura en \$ 448.129.- más IVA. Calculándose y quedando para este caso de la siguiente forma:

DETALLE FACTURA, REAJUSTE JULIO 2016	
Servicio Facturado junio 2016	\$ 17.741.886.-
Item Remuneraciones 3%, presupuesto original (14.937.630x 3%)	\$ 448.129.-
Subtotal Valor Neto	\$ 18.190.015.-
IVA	\$ 3.456.103.-
Total a Facturar mes de Enero 2016	\$ 21.646.118.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el reajuste del contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo desde 01 Julio de 2016 a Diciembre de 2016, correspondiente al 3 %, de acuerdo al nuevo monto del Salario mínimo en Chile, y lo establecido en el punto cuarto letra e) del contrato "El valor mensual de los servicios será reajustado anualmente únicamente por las partidas de remuneraciones e implementación. La partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo fijado por la ley de la República, el pago de aumento de sueldo anual fijado por el Gobierno debe ser cancelado al trabajador a contar del mismo mes en que la Municipalidad ajusta el valor del contrato, este se hará efectivo a contar del 1º de julio de cada año..... El



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



primer reajuste de la partida implementación se concretara a partir de enero de 2014 y así sucesivamente.”
Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 7153 de 18 de diciembre de 2012.

2.- PÁGUESE y Reconózcase el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Altramuz Ltda. Para el contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo, por un monto total mensual de \$21.646.118.- (Veintiún millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento dieciocho pesos) a contar de Julio de 2016.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.001 Servicios de Aseo del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV /HHH/PMV/MCV/PAD/paq

Distribución: Sres. **ALTRAMUZ Ltda.**, contratista, **Secretario Municipal**, **Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DAO)**, **Directora de Administración y Finanzas (DAF)**;